



Resolución de Secretaría General

N° 191 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 11 SET. 2015

Visto los Sustentos Técnicos de viaje de las Direcciones de Promoción del Turismo y de Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Organización Mundial del Turismo – OMT, es el organismo de Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible; se reúne cada dos años para debatir temas de importancia en el sector turismo, constituyendo la reunión de alcance mundial más importante de altos funcionarios de turismo y representantes de alto nivel del sector privado;

Que, en el presente año se llevará a cabo la “XXI Reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo – OMT”, a realizarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 12 al 17 de setiembre de 2015, bajo el lema “Turismo: fomentar el desarrollo inclusivo y la transformación social”, con el objetivo de debatir sobre el posicionamiento del turismo en las agendas nacionales e internacionales, políticas intersectoriales, intensificación y refuerzo de alianzas con el sector privado, creación de destinos competitivos, eliminación de obstáculos a la competitividad y crecimiento, principalmente en el desarrollo del turismo;

Que, Asimismo, también se desarrollará la 102 Reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo – OMT, oportunidad en la cual se llevará a cabo la incorporación del Perú como miembro del Consejo Ejecutivo, comité de dirección responsable de adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General e informar a ésta de su actuación;

Que, en tal razón, las Direcciones de Promoción del Turismo y de Comunicaciones e Imagen País, han solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de las señoras María Soledad Acosta Torrelly y Milagritos Patricia Ormeño Aspauzo, quienes prestan servicios en dichas Direcciones, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la referida reunión de la Organización Mundial del Turismo – OMT;



Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Medellín, República de Colombia, de las señoras María Soledad Acosta Torrelly, del 13 al 17 de setiembre de 2015 y Milagritos Patricia Ormeño Aspauzo, del 15 al 18 de setiembre de 2015, para que en representación de PROMPERÚ participen en la reunión de la Organización Mundial del Turismo – OMT a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
María Soledad Acosta Torrelly	853,00	370,00	4	1 480,00
Milagritos Patricia Ormeño Aspauzo	1 137,00	370	2	740,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

